

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Zaragoza	Facultad de Filosofía y Letras	50008861	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Gestión del Patrimonio Cultural		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural por la Universidad de Zaragoza			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Angel Castellanos Gómez	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	976761010
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@unizar.es	Zaragoza		976761009



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Zaragoza, AM 25 de enero de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Humanidades	Artes	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Zaragoza				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
021		Universidad de Zaragoza		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		10
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	34	16
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
50008861	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
	TIEMPO COMPLETO	



	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	42.0
RESTO DE AÑOS	12.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Normativa/normapermanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.
CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs
CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.
CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.
CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Conocimiento avanzado de los conceptos básicos relacionados con el Patrimonio Cultural.
CE02 - Asimilación de la problemática histórica, metodologías y tendencias actuales utilizadas en la gestión del Patrimonio Cultural.
CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.
CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.
CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.
CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.
CE07 - Desarrollar la capacidad para comprender y aplicar la legislación europea, estatal y autonómica que rige en la gestión, protección y conservación del patrimonio cultural.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2.1 Acceso



El Real Decreto 1393/2007, de 29 de noviembre (BOE de 30 de octubre) recoge en su artículo 16 que para acceder a las enseñanzas de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución del EEES, que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Dentro del marco que establece la norma, tendrán un acceso directo al Máster los licenciados o graduados en Historia del Arte, Geografía e Historia, Filosofía y Letras, Historia, Humanidades y Bellas Artes, u otras licenciaturas o grados afines pertenecientes a la rama de Arte y Humanidades.

Para poder matricularse en el estudio es necesario demostrar un nivel adecuado de conocimiento de la lengua española. Para aquellos alumnos que no la tengan como lengua nativa será necesario acreditar, a través de una titulación de carácter oficial, al menos, un nivel B1.

4.2.2 Admisión

1. En primer lugar se priorizará la admisión de aquellos solicitantes que hayan cursado el grado o la licenciatura de Historia del Arte, o la licenciatura de Filosofía y Letras o Geografía e Historia con la especialidad de Historia del Arte. En el caso de que el número de solicitantes con estas características supere el número de plazas ofertadas se establecerá una prelación, teniendo en cuenta la media del expediente académico (valoración de 1 a 10). En caso de empate se valorarán otros méritos (hasta 5 puntos) según los siguientes criterios:

- Adecuación de la formación previa a los contenidos y competencias del Máster.
- Experiencia profesional relacionada con los contenidos y competencias del Máster.

2. En segundo lugar, y en caso de que siga existiendo oferta de plazas, se admitirán a los solicitantes que hayan cursado grados o licenciaturas en Geografía e Historia y Filosofía y Letras (con una especialización distinta a la de Historia del Arte), Historia, Humanidades y Bellas Artes, u otras licenciaturas o grados afines pertenecientes a la rama de Arte y Humanidades). En este caso, la Comisión Coordinadora del Máster (formada por el coordinador del Máster y tres representantes de los coordinadores de módulos) propondrá los complementos de formación necesarios para la admisión. Esta propuesta se realizará de manera personalizada una vez que se haya estudiado la documentación de cada uno de los solicitantes y consistirá en que el alumno curse una o varias asignaturas de los planes de estudios de la Universidad (a definir por la comisión en cada caso entre un listado predefinido) que le permitan adquirir las competencias específicas correspondientes.

Si es necesario, se establecerá una prelación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la formación previa a los contenidos y competencias del Máster (hasta 5 puntos)
- Experiencia profesional relacionada con los contenidos y competencias del Máster (hasta 5 puntos)
- Expediente académico (hasta 5 puntos)

3. En tercer lugar, y en caso de que siga existiendo oferta de plazas, se admitirán a aquellos solicitantes que hayan cursado otras titulaciones. También en este caso, la Comisión Coordinadora del Máster (formada por el coordinador del Máster y tres representantes de los coordinadores de módulos) propondrá los complementos de formación necesarios para la admisión. Esta propuesta se realizará de manera personalizada una vez que se haya estudiado la documentación de cada uno de los solicitantes y consistirá en que el alumno curse una o varias asignaturas de los planes de estudios de la Universidad (a definir por la comisión en cada caso entre un listado predefinido) que le permitan adquirir las competencias específicas correspondientes.

Si es necesario, se establecerá una prelación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la formación previa a los contenidos y competencias del Máster (hasta 5 puntos)
- Experiencia profesional relacionada con los contenidos y competencias del Máster (hasta 5 puntos)
- Expediente académico (hasta 5 puntos)

En todo caso, la admisión al Máster ha de ser ratificada por la Comisión Coordinadora del Máster que será la responsable de estudiar la documentación presentada por los solicitantes, de asegurar el cumplimiento de las normas de admisión establecidas y de valorar, en el caso necesario, los méritos aportados (expediente académico, adecuación de la formación previa a los contenidos de las asignaturas del Máster y experiencia profesional relacionada). Si se considera oportuno, la comisión podrá establecer una entrevista con los solicitantes.

Asimismo, siempre se observarán los criterios y requisitos dispuestos en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, en especial su punto 3. (los sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos) y su punto 4 (la admisión no implicará, en ningún caso, la modificación de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo que posea el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Una vez matriculados, los alumnos tendrán los siguientes instrumentos y mecanismos de apoyo:

- **El tutor.** Una vez realizada la admisión, la comisión coordinadora asignará a cada alumno un tutor, elegido tras conocer las expectativas e intereses del alumno, que le guiará en sus estudios y que le dirigirá el trabajo de fin de Máster. Existe en la Universidad de Zaragoza un procedimiento de acciones de tutorización a los estudiantes, en el que se describe las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

- **Guías docentes del Máster.** De forma previa al comienzo de curso se elaborará y se pondrá a disposición de todos los alumnos una guía docente del Máster donde se incluirán los horarios de tutorías de los profesores, el calendario de exámenes y otra información de interés para el alumno.

- **Anillo Digital Docente.** Como ya se ha hecho en las dos últimas ediciones, el Máster cuenta con un curso abierto en el Anillo Digital Docente (ADD) de la Universidad de Zaragoza donde se pone a disposición de los alumnos distintos materiales: programas, bibliografía, esquemas, imágenes, presentaciones, textos para trabajar, pruebas de autoevaluación, links de interés, propuestas de actividades, etc., además de servir como herramienta de comunicación (mensajes, foros, avisos y novedades, calendario de eventos, etc.). El curso es gestionado por el coordinador y está restringido a profesores invitados y alumnos, quienes acceden con la cuenta de correo y contraseña que se les adjudica en el momento de realizar la matrícula.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, modificado por los Acuerdos de 21 de enero de 2019 y de 12 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 3 de febrero, que desarrollan el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre así como el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, desarrollado mediante la Orden de 24 de julio de 2015, del Gobierno de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, motivan que se deba adoptar una nueva normativa propia de la Universidad de Zaragoza en el ámbito del reconocimiento de créditos.

En el mismo sentido, el Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, recoge en su artículo 7, que los estudiantes tienen derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los términos establecidos en la normativa vigente, así como a la validación, a efectos académicos, de la experiencia laboral o profesional de acuerdo con las condiciones que, en el marco de la normativa vigente, fije la Universidad.

El presente Reglamento, por tanto, pretende dotar a la Universidad de Zaragoza de un marco normativo adecuado que permita regular las condiciones bajo las cuales habrán de hacerse efectivos los reconocimientos a los que se ha hecho alusión.

TÍTULO I.- Reconocimiento de créditos

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de este Reglamento es regular el reconocimiento académico de créditos pertenecientes a estudios oficiales de Grado y Máster de la misma u otras universidades, así como el que puede obtenerse por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, por representación estudiantil, por participación en actividades universitarias solidarias y de cooperación, por otras enseñanzas no universitarias, por estudios propios o por experiencia laboral acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

2. El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende las enseñanzas de Grado y Máster Universitario regidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los términos descritos en la presente norma.

Artículo 2.- Definición.

1. Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, al contexto y objetivos de la materia de la enseñanza de destino y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas.



Artículo 3.- Aplicación del reconocimiento de créditos

1. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título con la siguiente información:

- a) Denominación de la universidad y enseñanza de origen.
- b) Asignaturas o materias reconocidas en la enseñanza de destino, así como la denominación y carácter de las que han sido objeto de reconocimiento en la enseñanza de origen.
- c) La calificación asignada, según lo dispuesto en el presente reglamento.
- d) En su caso, créditos reconocidos de carácter excedentario.

2. Las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento figurarán con la calificación de las asignaturas respectivas en la titulación de origen o su equivalente transcripción en el caso de que el sistema de calificación sea diferente al español. Cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino, su calificación corresponderá a la media ponderada de aquellas.

3. Cuando no conste calificación en las asignaturas de origen, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto», de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de 27 de junio de 2014 de Consejo de Gobierno.

4. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título en la enseñanza de destino, excepto los que tengan el carácter de excedentarios una vez efectuado el reconocimiento.

5. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Según el artículo 13 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, procederá el reconocimiento de créditos con los siguientes criterios:

a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático un número de créditos que sea al menos el 15 % del total de los créditos del título de destino, correspondientes a asignaturas o materias de formación básica de dicha rama.

Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias o asignaturas de formación básica, serán reconocidos en otras materias o asignaturas, siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que los créditos superados en las enseñanzas cursadas.

b. Si los títulos de origen y destino pertenecen a distintas ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias o asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, conforme al Anexo II del RD 1393/2007.

c. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos, bien en otras materias o asignaturas o en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los que estuvieran previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial o con estudios iniciados, accedan a enseñanzas de Grado.

3. El órgano competente del centro de destino elaborará un informe de reconocimiento indicando:

- a) Los créditos reconocidos en la enseñanza de destino y su equivalencia en la enseñanza de origen.
- b) Los créditos no reconocidos y los motivos de su denegación.

En el caso de que el informe sea desfavorable deberá motivarse convenientemente, detallando las competencias y destrezas no adquiridas por el estudiante entre las asignaturas cursadas y de las que se solicita el reconocimiento.

4. Cada centro tendrá actualizada en su web, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, unas tablas con las asignaturas cuyos créditos se reconozcan.

5. Según lo dispuesto en el RD 861/2010, los Trabajos Fin de Grado no podrán ser objeto de reconocimiento.

6. Los estudiantes que hayan cursado estudios de Máster universitario podrán obtener reconocimiento de créditos en estudios de Grado siempre que haya adecuación en las competencias asociadas a las asignaturas del Máster y del Grado cuyo reconocimiento se solicita.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad



1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional serán reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico del programa de movilidad y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no solo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio internacional se regirá por la normativa vigente, en tanto que en la movilidad nacional deberán tenerse en cuenta las instrucciones que establezca el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) respetando, en todo caso, lo contemplado en los puntos 1 a 4 de este artículo.

Artículo 6.- Criterios generales de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias

1. Los estudiantes de Grado podrán obtener por titulación 6 créditos ECTS (en adelante ECTS) por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán, a solicitud del estudiante, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios.

3. Para cursos, jornadas y otras actividades, los créditos se reconocerán en función del intervalo de horas que tenga la actividad.

Intervalo de horas	ECTS a reconocer
Entre 15 y 24 (incluidas)	0,5
Entre 25 y 49 (incluidas)	1
Entre 50 y 74 (incluidas)	1,5
De 75 en adelante	2

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad de Zaragoza, y considerando solo las actividades que se realicen desde el momento en que el estudiante esté matriculado en la misma. El reconocimiento por una actividad determinada solo podrá aplicarse a una titulación.

5. La Universidad podrá programar y autorizar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el apartado uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros o, en su caso, por la Comisión de Estudios de Grado.

6. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales y complementarias

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.



1. Se entiende por actividades universitarias culturales y complementarias aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros, departamentos, institutos universitarios, sus colegios mayores u otras estructuras de la Universidad, así como por otras instituciones, en cuyo caso deben quedar recogidas en el marco de un convenio con la Universidad.

2. Igualmente, se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se haya acordado específicamente la actividad.

No obstante, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones podrán efectuar el reconocimiento de actividades cursadas por los estudiantes en instituciones con las que previamente no se tengan acuerdos siempre que las horas de la actividad estén en el intervalo horario establecido en el artículo anterior y el contenido de la actividad sea relevante y complementario para la adquisición de las destrezas y competencias asociadas al Grado cursado por el estudiante.

3. Los órganos de dirección de los centros, departamentos y aquellas instituciones con las que la Universidad de Zaragoza haya formalizado convenios, podrán proponer a la Universidad el reconocimiento de créditos por la participación en determinadas actividades organizadas, presentando una memoria en la que se indicará las horas de la actividad, las fechas de realización, colectivo al que van dirigidos, el número de créditos a reconocer, así como el sistema de evaluación.

4. La Universidad mantendrá actualizadas y publicará en la web, las actividades universitarias culturales y complementarias que serán objeto de reconocimiento.

Artículo 8.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1 Se entiende por actividades universitarias deportivas la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios.

Los créditos se reconocerán según el desglose siguiente:

1. Competición reglada

Ámbito de la competición	Créditos ECTS por curso académico
Internacional o de élite	2
Nacional	1,5
Autonómica	1
Interuniversitaria o de carácter social	0,5

1.2 Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico.

- La participación en las actividades físico-deportivas: actividades del programa Deporte y Salud, escuelas de formación y tecnificación deportiva y las actividades en el medio natural, entre otras.

- La participación en los cursos de formación técnico deportiva enmarcados dentro del programa Deporte y Ciencia.

2. Una vez finalizadas las actividades deportivas, el Servicio de Actividades Deportivas elaborará un documento acreditativo para todos los estudiantes inscritos donde figure y se detalle su participación, el cumplimiento de la actividad y los créditos asignados.

Artículo 9.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.



Por este tipo de actividades, en las enseñanzas de Grado se reconocerán como máximo 3 ECTS por curso académico por las siguientes:

- Ser representante de curso o grupo de docencia (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 ECTS por curso académico)
- Participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 ECTS por curso académico).

Artículo 10.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por actividades universitarias solidarias y de cooperación aquellas que contribuyen a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social de la juventud sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de la paz, el diálogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria.

2. Se reconocerán créditos por participar en las siguientes actividades organizadas por:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad (1 ECTS por curso académico).
- Entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas (1 ECTS por curso académico)
- Cruz Roja, Donantes de Sangre, Asociación de Ayuda en Carretera o similares (1 ECTS por curso académico)
- Iniciativas de voluntariado, tanto social como ambiental o solidario (1 ECTS por curso académico)
- Proyectos de carácter interno organizados por la Universidad de Zaragoza (1 ECTS por curso académico)

Artículo 11.- Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

Se entiende por otras actividades universitarias la participación y colaboración en:



a) El Programa Mentor dentro del sistema establecido en cada centro.

Se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada acompañando de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas que el estudiante ha invertido en su actividad de mentorización, incluyendo todos los aspectos: las sesiones de orientación y apoyo con los alumnos mentorizados, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, etc. (Hasta 2 ECTS por curso académico).

b) Actividades de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, programas de mediadores informativos en los centros etc.) (0,5 ECTS por curso académico).

c) Atención a la diversidad (1 ECTS por curso académico)

d) Integración social: sensibilización, formación y promoción de la solidaridad, los derechos humanos, la cultura de la paz y la cohesión social, así como el diseño de aplicación de estrategias de inclusión social (1 ECTS por curso académico)

e) Actividades que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real:

- Actividades organizadas por la Oficina Verde y asociaciones vinculadas a la ecología: acciones de sensibilización ambiental, desarrollo sostenible, consumo responsable, reducción de emisiones, fomento de energías alternativas y reducción de residuos, así como su reciclaje (0,5 ECTS por actividad).

- Actividades organizadas por la Universidad saludable: acciones de sensibilización relacionadas con la promoción de la salud y la práctica de hábitos de vida saludable (0,5 ECTS por actividad)

- Participar en la organización y desarrollo de la feria de empleo de la Universidad de Zaragoza (0,5 ECTS por curso académico)

f) Talleres de orientación laboral/profesional así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen dentro del Plan de Orientación Universitaria y Plan de Formación para el Empleo (0,5 por curso académico)

g) Actividades en programas específicos sobre igualdad de género (hasta 1 ECTS por curso académico)

h) Ser Antena Informativa del CIPAJ en los centros universitarios (según convenio de cada curso)

i) Participación en las ligas de debate universitario. Para cada curso académico: 0,5 ECTS por participar, 0,5 ECTS adicionales si el equipo se proclama ganador en la Universidad de Zaragoza y 1 ECTS adicionales si el equipo es el vencedor en la participación en la competición del grupo G9.

Artículo 12.- Reconocimiento de créditos por conocimiento acreditado de idiomas.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España y que no sean la lengua materna del estudiante en cualquier idioma que no haya sido objeto de estudio en el Grado.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 2 ECTS según el nivel acreditado en otro idioma del que obtuvo en el grado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de idioma	Créditos a reconocer
B1	0,5
B2	1
C1	1,5
C2	2

Artículo 13.- Reconocimiento de créditos por otros estudios



1. En función de la formación previa, podrán reconocerse créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, ciclos formativos de grado superiores, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superiores.

El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará en los casos que establezca la legislación vigente, y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de destino.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios.

Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Los centros publicarán en sus páginas web las tablas de reconocimiento entre los estudios de grado y los otros estudios de ciclos formativos que han sido publicadas en el BOA.

2. En el caso de títulos propios, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de un reconocimiento en un porcentaje superior al señalado, o en su caso ser objeto de un reconocimiento total siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Máster universitario. Para ello, la memoria de verificación del nuevo máster universitario deberá hacer constar tal circunstancia.

3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster Universitario, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los de la enseñanza de destino.

Artículo 14.- Reconocimiento de créditos por experiencia laboral

Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral y profesional siempre que se haya realizado en un centro o empresa reconocida, cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Para obtener el reconocimiento deberá presentarse copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.

El número de créditos a reconocer no podrá ser superior en su conjunto al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Artículo 15.- Reconocimientos de créditos en planes de estudio regulados conforme al RD 1393/2007, que sean modificados

En la memoria de verificación que se elabore para un título que se modifique deberá incluir en su caso, unas tablas de adaptación de materias o asignaturas que deberán aplicarse en los reconocimientos de créditos.

Artículo 16.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. Según lo dispuesto en el RD 861/2010 los Trabajos Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento.

Artículo 17.- Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, provenientes de enseñanzas conforme a sistemas educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007

La Comisiones de la Garantía de la Calidad de la titulación, y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de destino, podrán reconocer créditos:

1. Por estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y desear acceder a estudios de Máster Universitario, el número de créditos a reconocer no podrá superar el 50 % de los créditos totales del máster. Para este cómputo se excluyen los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.



2. Por créditos obtenidos en otros estudios de Máster Universitario.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores.

Para llevar a cabo dichos reconocimientos, los órganos responsables de las diferentes titulaciones elaborarán un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y de Máster.

Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de destino.

TÍTULO II.- Transferencia de créditos

Artículo 18.- Definición

Se entiende por «transferencia de créditos» el acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido ser objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

Artículo 19. Aplicación de la transferencia de créditos

1. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad. Estos créditos transferidos, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

2. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

TÍTULO III.- Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 20. Órganos competentes en el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. El órgano encargado del reconocimiento y transferencia de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante esté cursando o quiera cursar.

2. Corresponde a la Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en su caso, el estudio de los recursos presentados por los estudiantes contra la resolución de reconocimiento de créditos del Centro.

3. Las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad podrán solicitar cuantas veces consideren pertinente, cualquier informe que precise a las correspondientes Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, con el objetivo de asegurar la correcta aplicación de este Reglamento. Los informes emitidos se realizarán dentro del plazo fijado por la Comisión solicitante.

4. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y para que sean aplicados de oficio. Dichos listados deberán actualizarse cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados.

5. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos así como entre el contexto y los objetivos entre el título de origen y el de destino.



6. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.

7. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, la asignación de créditos a las actividades propuestas en el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 6 a 11 de este Reglamento).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7.2, cuando el estudiante solicite reconocimiento de créditos por alguna actividad a la que la Comisión de Estudios de Grado no haya asignado créditos, corresponde a la Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación la aplicación del intervalo horario del artículo 6.3.

Artículo 21.- Solicitudes, procedimiento y abono de tasas para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Para el reconocimiento y la obtención de créditos será necesario presentar junto a la solicitud de reconocimiento un documento acreditativo de la actividad a reconocer, que deberá ser avalado o firmado por el responsable de la instancia correspondiente.

2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación acreditativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando las asignaturas para las que solicita reconocimiento.

3. En el caso de asignaturas cursadas previamente, las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. Por tanto, para efectuar dicho reconocimiento debe acudir a los estudios previos que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación.

4. Los Servicios de Gestión Académica o los propios centros universitarios fijarán los modelos de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

5. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de destino y se resolverá antes del siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá previamente al siguiente periodo de matrícula.

6. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

7. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

8. Abono de los precios públicos por reconocimiento

a) Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, abonarán los precios públicos que corresponda una vez efectuado el mismo y antes de iniciar o continuar con los estudios. El no abono de dichas tasas impedirá poder iniciar o continuar con los estudios, por lo que el estudiante decaerá de su petición.

b) Quedan exceptuados del pago del reconocimiento los estudiantes salientes de la Universidad de Zaragoza, que participan en acciones de movilidad nacional o internacional siempre que dichas actividades queden recogidas en el contrato de estudios.

c) Quedan excluidos del abono de los precios públicos por reconocimiento aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estén cursando Programas Conjuntos al estar sometidos a su propia regulación.

d) Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores. Habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado son el origen del Máster Universitario, se podrán reconocer créditos y no se efectuará abono de tasas por reconocimiento.

- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer y conllevarán el abono de tasas.

9. Por la transferencia de créditos no se abonarán precios públicos.

Artículo 22.- Recursos



Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser recurridas ante la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en el plazo de un mes a partir de su recepción por parte del interesado.

Artículo 23.- Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.
3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Delegación de facultades.

Se faculta al vicerrector con competencias en materia de estudiantes para que pueda dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, aclarando o resolviendo los aspectos que pudieran resultar pertinentes en su aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor.

1. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007 así como a las actividades universitarias que se vayan a impartir y reconocer a partir del inicio del curso 2018-2019.
2. Los reconocimientos que se efectúen al amparo de este reglamento se aplicarán a las solicitudes que tengan entrada en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza a partir del inicio del curso 2018-2019.

Disposición final segunda. Alusión al género.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga el Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 10 de 2009) y cuantas disposiciones se hubieran dictado en desarrollo del mismo.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clase magistral		
Resolución de problemas y casos		
Prácticas de laboratorio		
Prácticas especiales		
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos		
Tutela personalizada profesor-alumno		
Estudio y trabajo personal		
Pruebas de evaluación		
Prácticas externas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios		
Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión		
Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas y prácticas		
Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera sincrónica y asincrónica, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas		
Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas		
Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados		
Memoria de estancia en prácticas según los criterios de evaluación publicados		
Memoria de trabajo mediante rúbrica		
Defensa pública de la memoria del trabajo ante un tribunal universitario		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Gestión del Patrimonio Cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe demostrar un conocimiento avanzado de la gestión del patrimonio cultural, con especial énfasis en la planificación, elaboración de proyectos, evaluación y puesta en marcha de instituciones, tanto de carácter público como privado, de diversa tipología: museos, centros de interpretación, fundaciones culturales, etc. Así como una destreza en el desempeño de tareas: gestión, comisariado de exposiciones, etc. - Saber planificar y desarrollar individualmente o en equipo, un trabajo académico de nivel avanzado. - Ser capaz de aplicar, de acuerdo con el método científico, los cánones críticos y los códigos éticos de la disciplina, plasmados en un trabajo individual de iniciación a la gestión del patrimonio cultural que constituya una aportación original. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta asignatura está articulada en los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto de Patrimonio y gestión • La gestión del Patrimonio Cultural en el ámbito de la administración • El turismo cultural • El tercer sector: las fundaciones • El diseño de un proyecto de gestión de patrimonio cultural • Planificación. Métodos de evaluación y control de los objetivos • Gestión administrativa y económica financiera • Búsqueda de financiación • Planificación y gestión de recursos humanos • Marketing y comunicación 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.		
CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs		
CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.		
CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.		



CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Conocimiento avanzado de los conceptos básicos relacionados con el Patrimonio Cultural.		
CE02 - Asimilación de la problemática histórica, metodologías y tendencias actuales utilizadas en la gestión del Patrimonio Cultural.		
CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.		
CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.		
CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.		
CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	80	100
Resolución de problemas y casos	35	100
Prácticas de laboratorio	16	100
Prácticas especiales	10	100
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	73	0
Tutela personalizada profesor-alumno	4	100
Estudio y trabajo personal	31	0
Pruebas de evaluación	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios		
Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión		
Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera sincrónica y asincrónica, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas	60.0	80.0
Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas	15.0	30.0
Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados	5.0	10.0
NIVEL 2: Investigación y Catalogación del Patrimonio Cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	



ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá la investigación y documentación como paso inicial e imprescindible y la catalogación como estrategia operativa primordial para la tutela del patrimonio cultural. • Conocerá críticamente el desarrollo de las iniciativas y experiencias institucionales acometidas en España para la catalogación e inventario del patrimonio cultural. • Conocerá los métodos y será capaz de manejar las herramientas necesarias para confeccionar catálogos e inventarios de bienes de distinta índole (arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, archivísticos, audiovisuales, bibliográficos, etc.) atendiendo a la enorme diversidad de los que componen el patrimonio cultural. Además de saber desempeñar tareas de comisariado y coordinación de exposiciones. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta asignatura comprende los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> --Patrimonio bibliográfico y documental. Bibliotecas y archivos --La catalogación de patrimonio arquitectónico --Catalogación de Bienes Muebles, I y II --Catalogación de patrimonio inmaterial --La Investigación y catalogación arqueológicas --Patrimonio, investigación y catalogación audiovisual --La fotografía: investigación y conservación de archivos -- La investigación en los Museos históricos: el catálogo razonado y las exposiciones temporales --Investigación y coordinación de exposiciones temporales --Nuevas fórmulas para la investigación, catalogación y documentación del Patrimonio Cultural 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.		
CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs		
CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.		
CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.		
CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Conocimiento avanzado de los conceptos básicos relacionados con el Patrimonio Cultural.		
CE02 - Asimilación de la problemática histórica, metodologías y tendencias actuales utilizadas en la gestión del Patrimonio Cultural.		
CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.		
CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.		
CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.		
CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	30	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Prácticas de laboratorio	16	100
Prácticas especiales	10	100
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	60	0
Tutela personalizada profesor-alumno	4	100
Estudio y trabajo personal	19	0
Pruebas de evaluación	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinares		
Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión		



Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera sincrónica y asincrónica, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas	60.0	80.0
Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas	15.0	30.0
Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados	5.0	10.0

NIVEL 2: Legislación del Patrimonio Cultural

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

- Ubicar la legislación reguladora del patrimonio cultural en el contexto de las diferentes ramas del Derecho español.
- Diferenciar las fuentes Derecho Administrativo (Constitución, leyes y reglamentos)
- Distinguir e identificar las diferentes Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y entes locales) que intervienen en la protección del patrimonio cultural.
- Comprender las diferentes modalidades de expresión de la actuación administrativa (policía, fomento y servicio público; procedimiento y contratación administrativa).
- Conocer la legislación administrativa sobre patrimonio cultural.
- Conceptualizar los Bienes de Interés Cultural y los Patrimonios especiales, y conocer los procedimientos de declaración y su régimen jurídico de protección.
- Relacionar la protección del Patrimonio Cultural con el urbanismo y el régimen de edificación.
- Conocer la figura de las fundaciones como entes propios de los mercados culturales.
- Comprender las implicaciones de otros sectores del Derecho en la protección del patrimonio cultural (legislación de la propiedad intelectual y protección penal de los bienes culturales)

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción al Derecho Administrativo y a la Administración Pública. La Administración Cultural

Introducción a las fuentes del Derecho Administrativo

Fundamentos de la actuación y el procedimiento administrativo (I)

Fundamentos de la actuación y el procedimiento administrativo (II)

La legislación sobre patrimonio cultural



Los Bienes de Interés Cultural

La contratación pública en el ámbito del patrimonio cultural (I)

Régimen de edificación y uso en los BIC

La contratación pública en el ámbito del patrimonio cultural (II)

Los Bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural

Los Bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural

Urbanismo y Patrimonio Cultural

Protección de la propiedad intelectual. Protección penal del patrimonio cultural

Patrimonios especiales

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.

CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs

CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.

CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.

CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.

CE07 - Desarrollar la capacidad para comprender y aplicar la legislación europea, estatal y autonómica que rige en la gestión, protección y conservación del patrimonio cultural.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	40	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Prácticas de laboratorio	16	100
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	60	0
Tutela personalizada profesor-alumno	4	100
Estudio y trabajo personal	19	0
Pruebas de evaluación	1	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios		
Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas y prácticas		
Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera sincrónica y asincrónica, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas	100.0	100.0
NIVEL 2: Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocerá los problemas básicos y las técnicas fundamentales de intervención en el patrimonio cultural, siendo capaz de tomar decisiones acerca de la conservación y la restauración de obras concretas en su práctica profesional en el futuro. • Conocerá el funcionamiento de las principales empresas privadas e instituciones públicas que trabajan en la conservación y restauración del patrimonio cultural en nuestra comunidad autónoma, así como a los profesionales responsables de las mismas. • Será capaz de utilizar las herramientas de trabajo útiles y necesarias para poder desarrollar su praxis profesional en este campo (elaboración de informes histórico-artísticos y asesoría de proyectos de conservación y restauración), tanto las propias de la historia del arte, como las utilizadas en áreas afines (la conservación preventiva, las técnicas científicas aplicadas, la arquitectura, la restauración de bienes muebles) que participan en la gestión de la conservación y restauración. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos a desarrollar en esta materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El papel de la historia del arte en la conservación y restauración del patrimonio cultural. - Metodología de la conservación y restauración del patrimonio cultural. - Criterios científicos de intervención en bienes muebles e inmuebles a la luz de la teoría e historia de la restauración. - Aportaciones de la ciencia de los materiales a la conservación y restauración del patrimonio. Y métodos científicos para el análisis y asesoramiento en la conservación y restauración del patrimonio. - Casos de estudio: intervenciones en bienes muebles e inmuebles en Aragón, España e Italia. 		



- El papel de las Fundaciones en la conservación y restauración del patrimonio cultural.
- Los planes directores como instrumento de conservación y restauración del patrimonio cultural.
- La conservación preventiva del patrimonio cultural.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.

CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs

CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.

CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.

CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Conocimiento avanzado de los conceptos básicos relacionados con el Patrimonio Cultural.

CE02 - Asimilación de la problemática histórica, metodologías y tendencias actuales utilizadas en la gestión del Patrimonio Cultural.

CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.

CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.

CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.

CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	30	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Prácticas de laboratorio	16	100
Prácticas especiales	10	100
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	60	0
Tutela personalizada profesor-alumno	4	100



Estudio y trabajo personal	19	0
Pruebas de evaluación	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios		
Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión		
Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas y prácticas		
Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera síncrona y asíncrona, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas	60.0	80.0
Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas	15.0	30.0
Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados	5.0	10.0
NIVEL 2: Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del patrimonio cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender los conceptos de difusión, interpretación y puesta en valor del Patrimonio Cultural como paso previo a la gestión del mismo. • Es capaz de demostrar un conocimiento y adquirir las capacidades necesarias para dominar y ejecutar las herramientas y técnicas específicas imprescindibles para elaborar un Proyecto de Gestión del Patrimonio aplicable en un campo real. • Es capaz de gestionar los planes estratégicos para poner en práctica los proyectos arriba mencionados. 		



- Es capaz de desarrollar la capacidad necesaria para tomar conciencia de los problemas reales y las potencialidades sobre las que pueden ejercer su futuro profesional.
- Es capaz de asumir y reflexionar sobre la responsabilidad y la deontología que conlleva esta actividad profesional.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Las lecciones de esta asignatura son:

- La esfera socio-profesional sobre difusión e interpretación del Patrimonio Cultural: AIP, PROCURA, AICA u otras asociaciones y sus publicaciones.
- Comunicación e instrumentos de divulgación cultural.
- La política cultural: estrategias de difusión y puesta en valor emanadas de nuestras instituciones o de iniciativas ciudadanas.
- Gabinetes de didáctica e inclusión social en los museos e instituciones patrimoniales.
- Nuevas tecnologías para la difusión del Patrimonio: de la realidad aumentada a Internet.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.

CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs

CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.

CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.

CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Conocimiento avanzado de los conceptos básicos relacionados con el Patrimonio Cultural.

CE02 - Asimilación de la problemática histórica, metodologías y tendencias actuales utilizadas en la gestión del Patrimonio Cultural.

CE03 - Comprensión crítica de las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.

CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.

CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.

CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	30	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Prácticas de laboratorio	16	100



Prácticas especiales	10	100
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	60	0
Tutela personalizada profesor-alumno	4	100
Estudio y trabajo personal	19	0
Pruebas de evaluación	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios		
Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión		
Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera síncrona y asíncrona, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas	60.0	80.0
Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas	15.0	30.0
Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados	5.0	10.0
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:		



- El estudiante es capaz de comprender las distintas políticas y modelos aplicables e idóneos a la gestión del Patrimonio Cultural.
- El estudiante es capaz de dominar y aplicar las herramientas y técnicas específicas necesarias para la elaboración y gestión de los planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.
- El estudiante es capaz de adaptarse e integrarse en situaciones y entornos reales de trabajo en el ámbito del Patrimonio Cultural.
- El estudiante es capaz de tomar conciencia de la problemática cotidiana, de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Todos los incluidos en la titulación adaptados a las necesidades de cada destino.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.

CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs

CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.

CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.

CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Dominio de las herramientas y técnicas específicas necesarias para elaborar y gestionar planes estratégicos y proyectos de carácter patrimonial.

CE05 - Capacidad de adaptación e integración en situaciones y entornos reales de trabajo, toma de conciencia de la problemática cotidiana y de las exigencias, la responsabilidad y obligaciones deontológicas que conlleva la actividad profesional.

CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutela personalizada profesor-alumno	2	100
Estudio y trabajo personal	48	0
Prácticas externas	200	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinares

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------



Memoria de estancia en prácticas según los criterios de evaluación publicados	100.0	100.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	16	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
16		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar e integrar los conocimientos y habilidades adquiridos en un proyecto real y viable, mensurado y evaluable, de gestión del Patrimonio Cultural. - Diseñar, presentar y defender de forma idónea dicho proyecto. - Llevar dicho proyecto a la práctica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización, presentación y defensa pública, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario. Consiste en un proyecto de gestión del Patrimonio Cultural en el que se sintetizan las competencias y habilidades adquiridas en la titulación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Asimilar una serie de conocimientos de carácter especializado y multidisciplinar en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural.		
CG02 - Adquirir herramientas y estrategias idóneas que permitan al estudiantado el desempeño de la actividad profesional en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural con un alto grado de autonomía.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para comprender coherentemente informaciones obtenidas por diversas vías y procedentes de diversas fuentes (bibliográficas, documentales, orales, etc.), haciendo uso eficaz de las TICs		
CT02 - Capacidad de analizar críticamente datos relativos a un fenómeno o problema de estudio para distinguir los aspectos relevantes y secundarios del mismo en niveles de conocimiento avanzado y especializado.		
CT03 - Desarrollar la habilidad para liderar la realización en equipo de un trabajo de contenidos de especialidad, así como la capacidad para desarrollar con eficacia el mismo trabajo como un miembro más del grupo, realizando las tareas asignadas en todos los casos con iniciativa y responsabilidad.		
CT04 - Asimilación de la necesidad de realizar un trabajo profesional con una actitud coherente con el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres, y acorde con valores democráticos como el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE06 - Capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas a proyectos reales y concretos de gestión integral del Patrimonio Cultural.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos	390	0
Tutela personalizada profesor-alumno	9	100
Pruebas de evaluación	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor		
Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinares		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memoria de trabajo mediante rúbrica	65.0	80.0
Defensa pública de la memoria del trabajo ante un tribunal universitario	20.0	35.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Visitante	12.2	100	42
Universidad de Zaragoza	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2	100	12
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	5.2	100	18
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	3.5	100	12
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	24.6	100	86
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Universidad	10.5	100	36
Universidad de Zaragoza	Otro personal funcionario	26.3	26.6	90
Universidad de Zaragoza	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	15.7	11.1	54
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje</p> <p>Según se dispone en el art. 36 del <i>Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Zaragoza</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación elaborará un Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje partiendo de los indicadores de los resultados en las diferentes asignaturas, los niveles y criterios de evaluación expresados en las guías docentes, las encuestas a estudiantes y egresados, los resultados de entrevistas con la comunidad universitaria involucrada en las enseñanzas de la titulación y cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente. En este Informe se evaluará y analizará la calidad de la titulación en sus diferentes aspectos, la adecuación de la planificación y desarrollo de la docencia a los objetivos y planteamientos de la memoria de verificación, se analizarán los resultados de la titulación expresados en sus indicadores, se valorará la coordinación entre materias, la calidad de las actividades de aprendizaje y los procedimientos de evaluación. Asimismo, se incluirá la situación actual de las acciones propuestas en el Plan Anual de Innovación y Mejora del curso anterior. En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en más de un centro, existirá un Informe de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje por cada uno de los centros que las impartan. 		



Descripción y desarrollo del proceso

La Universidad de Zaragoza ha diseñado el procedimiento Q212 integrado en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad (en adelante SGIC) en el que se describe el procedimiento para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje de la titulación. (<https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7>). En dicho procedimiento se indica lo siguiente:

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se incluirán las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base para elaborar el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) elaborado por el Coordinador y aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.

Actuaciones:

Finalizado el curso académico se establecerá el calendario concreto de actuaciones para la elaboración y gestión del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

Los miembros del Consejo de Dirección con competencias en política académica y de tecnologías de la información y comunicación arbitrarán los mecanismos para poner a disposición de los agentes del SGIC, la plataforma informática para la elaboración y gestión de dicho Informe. A través de la aplicación se editará y gestionará el mencionado Informe, conforme al calendario acordado.

El Coordinador de Titulación y la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación recogerán la información que se utilizará para la elaboración del Informe Anual de la Calidad y los Resultados del Aprendizaje. Las fuentes de información serán las siguientes:

- Datos e indicadores de la titulación: tasas de éxito, rendimiento y eficiencia, tanto de la titulación en su conjunto como de los diversos módulos y asignaturas y las tasas de graduación y abandono de la titulación en su conjunto. Estos indicadores serán suministrados centralizadamente por la Unidad de Calidad de la Universidad.
- Resultados de la aplicación del Procedimiento de evaluación de la satisfacción y de la calidad de la experiencia de los estudiantes en la titulación.
- Resultados de la aplicación del Procedimiento de evaluación de la satisfacción de los colectivos de PDI y PAS implicados en la titulación.
- Conclusiones de las reuniones de grupos de estudiantes convocadas por el Coordinador de la Titulación. Cuando la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación lo considere oportuno y así lo acuerde, se podrán convocar reuniones con todos los estudiantes de la titulación o de alguno de los cursos para analizar y debatir determinados puntos sobre los que la Comisión requiera información adicional. Estas reuniones serán convocadas formalmente por el Coordinador de Titulación mediante anuncio público realizado con, al menos, 72 horas de antelación en el que se hará constar el orden del día. Se enviará copia de la convocatoria al director del centro responsable de los estudios, a los departamentos implicados y a todo el profesorado implicado en la titulación, para su conocimiento. El documento de conclusiones de la reunión podrá servir de referencia formal para el trabajo de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando a la reunión se haya convocado, además de a los estudiantes, a todos los demás miembros de la Comisión de Evaluación y que en dicho documento de conclusiones se haga constar el grado de acuerdo obtenido en las mismas por parte de los estudiantes que participan. Si lo consideran oportuno, los miembros de la Comisión de Evaluación que hayan asistido a la reunión podrán incorporar un comentario personal anexo al documento de conclusiones de la reunión comentando las conclusiones expuestas en el documento o proponiendo las suyas propias. El documento no podrá contener nombres ni referencia alguna a personas concretas.
- Conclusiones de las reuniones de grupos de profesores convocadas por el Coordinador de Titulación. Cuando la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación lo considere oportuno y así lo acuerde, se podrán convocar reuniones con todos los profesores implicados en la titulación o en alguno de los cursos para analizar y debatir determinados puntos sobre los que la Comisión requiera información adicional. Estas reuniones serán convocadas formalmente por el Coordinador de Titulación mediante anuncio público realizado con, al menos, 72 horas de antelación y por correo electrónico remitido a todos los profesores que imparten docencia en la titulación. Se hará constar en convocatoria el orden del día y se enviará copia de la misma al director del centro responsable de los estudios y a los departamentos implicados, para su conocimiento. El documento de conclusiones de la reunión, podrá servir de referencia formal para el trabajo de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando a la reunión se haya convocado, además de al profesorado, a todos los demás miembros de la Comisión de Evaluación y que en dicho documento de conclusiones se haga constar el grado de acuerdo obtenido en las mismas por parte de los profesores de la titulación que participan. Si lo consideran oportuno, los miembros de la Comisión de Evaluación que hayan asistido a la reunión podrán incorporar un comentario personal anexo al documento de conclusiones de la reunión comentando las conclusiones expuestas en el documento o proponiendo las suyas propias. El documento no podrá contener nombres ni referencia alguna a personas concretas.
- Evidencias extraídas del Procedimiento de sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título (Q231).
- Conclusiones del Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados (Q224).
- Guías docentes. Se aprueban con anterioridad al inicio de cada curso académico y establecen los resultados de aprendizaje previstos para cada asignatura así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados; los criterios y procedimientos de evaluación previstos para asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de la Titulación será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.
- Cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente.

El Coordinador de la Titulación, en colaboración con el resto de miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, cumplimentará los diferentes apartados del informe basándose en el análisis de la información. Dicho Informe contendrá un diagnóstico de la titulación atendiendo a los elementos señalados anteriormente, e indicará aquellos aspectos susceptibles de mejora en la organización, planificación docente y desarrollo de las actividades del título, elevando una propuesta de acciones para mejorarlos. Deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación y cualquiera de los miembros podrá hacer constar votos y consideraciones particulares que serán adjuntados como anexos al Informe. Una vez aprobado, será remitido al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, al Director/Decano del centro y al Vicerrector de Política Académica, que dispondrán de un plazo máximo de 7 días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas y remitirlas al Coordinador de la Titulación.

Una vez valoradas las alegaciones por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, el Coordinador elaborará el Informe definitivo que será remitido de nuevo al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del título, al Decano/Director del centro y al Vicerrector de Política Académica.

El Informe definitivo será publicado de forma automática en la página web de cada titulación y en la página específica <https://estudios.unizar.es/site/ac-pua> en la que aparecen los informes anuales de todas las titulaciones y a la que tiene acceso directo la ACPUA del Gobierno de Aragón encargada de realizar el seguimiento de la adecuada implantación de la enseñanza.

Resumen de actuaciones para la elaboración del Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje



Responsable	Fecha	Acción	Versión informe
Unidad de Calidad y Racionalización (UCR)	OCTUBRE	Coordina las siguientes acciones: - Preparación de la plataforma y actualización de datos e indicadores del curso académico finalizado. - Información y soporte a los coordinadores de las titulaciones sobre el proceso y calendario concreto. - Gestión de incidencias	v.0
Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación	NOVIEMBRE DICIEMBRE	Elabora y aprueba el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. - El Coordinador cumplimenta el informe en la plataforma y cierra la v.1 del Informe	v.1
Plataforma		Remite automáticamente la v.1 del Informe a: - Presidente Comisión de Garantía de la Calidad - Decano/Director del centro - Vicerrector de Política Académica	
- Presidente Comisión de Garantía de la Calidad - Decano/Director - Vicerrector con competencias en política académica	ENERO	Plazo para realizar alegaciones y/o aportaciones al Informe	
Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación		Valora las alegaciones y aportaciones, incorporándolas en su caso al documento - El Coordinador incorpora, en su caso, las alegaciones y cierra la v.2 del Informe	v.2
Plataforma		Remite automáticamente la v.2 del Informe a: - Presidente Comisión de Garantía Calidad - Decano/Director del centro - Vicerrector de Política Académica	
		Publicación automática de los informes en la web de cada acción y en la web: http://estudios.unizar.es/site/acpua para ser consultado por ACPUA	

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009



Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3000109-50008939	Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural-Universidad de Zaragoza

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	José Angel	Castellanos	Gómez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JOSE ANTONIO	MAYORAL	MURILLO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JOSE ANTONIO	MAYORAL	MURILLO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.1 Justificacion_Respuesta.pdf

HASH SHA1 :9DD3A63798CC2F1AE56790D9A885613A9259AAC8

Código CSV :418657032560157002270023

Ver Fichero: 2.1 Justificacion_Respuesta.pdf



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

La idea inicial de crear un Máster en Gestión del Patrimonio Cultural arranca del año 1997 y es consecuencia de una reflexión acerca de las carencias históricas existentes en la Universidad de Zaragoza en lo que se refiere a los estudios de Bellas Artes, Arquitectura y -de manera especial- Patrimonio Cultural. Dentro de este último campo, las lagunas observadas afectaban especialmente al campo de la gestión, en su triple dimensión política, económica y administrativa, con el agravante que esto supone en una comunidad autónoma como Aragón, dotada de un rico y extenso Patrimonio.

Por otro lado, el Patrimonio Cultural, y en particular el artístico, es hoy un concepto clave para la sociedad contemporánea ya que constituye la evidencia material de nuestra historia y es un elemento fundamental para la construcción de la identidad colectiva de los grupos sociales; sin él no podríamos reconocernos como individuos pertenecientes a una comunidad. En el Patrimonio vemos reflejados los acontecimientos, las conquistas y los problemas políticos, sociales y económicos de la humanidad en el curso del tiempo y del espacio, así como sus valores, sus creencias, sus expectativas, sus sensibilidades y sus gustos, y la cultura material e inmaterial constituye un excelente medio para entender y saber apreciar las sociedades en las que ese Patrimonio tuvo su origen.

Finalmente, este tipo de estudios tiene un claro propósito de especialización en aspectos que en los distintos títulos de grado se abordan de una manera superficial y, en todo caso, tiene su punto fuerte en la confluencia de enseñanzas pluridisciplinares, de tal forma que completa, contextualiza y da sentido global a lo que en esos títulos se trata en general de manera individualizada y sin tener en cuenta los múltiples parámetros y factores que convergen en el hecho patrimonial. Se trata por tanto de dar unidad, coherencia y aplicabilidad a contenidos, habilidades y destrezas que habitualmente se ofrecen en los títulos de grado de manera dispersa y claramente insuficiente.

Como consecuencia de todo lo anterior surgió, en un primer momento, el Postgrado sobre Gestión del Patrimonio Cultural, del que se celebraron dos ediciones (1998-1999 y 2001-2002); dicho postgrado contó con la colaboración y respaldo económico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y su objetivo último fue la formación de gestores.

Los frutos obtenidos en las dos ediciones del Postgrado impulsaron a avanzar en la excelencia académica con su reconversión en Máster como Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, cuya primera edición se desarrolló en el curso 2005-2006, y finalmente como Máster Oficial a partir del curso 2006-2007 y hasta la actualidad (tres ediciones). Este cambio supuso un esfuerzo considerable de mejora y ampliación de las enseñanzas, especialmente en lo concerniente a los contenidos prácticos, para lo cual se establecieron acuerdos con instituciones públicas y empresas privadas.

Desde el punto de vista académico, científico y profesional, el Máster pretende una especialización de las enseñanzas en su ámbito específico que permita la inserción profesional de los alumnos en un mercado de trabajo cada vez más amplio y variado, como lo es el propio concepto de Patrimonio Cultural, pero falto de profesionales con la competencia y la formación mínimamente exigibles. Las enseñanzas que plantea este máster son el resultado de la confluencia lógica y con un objetivo definido (la gestión patrimonial) de contenidos que sólo encontramos aisladamente, e impartidos con mayor o menos profundidad, en los actuales títulos existentes. Constituye, por tanto, un complemento y especialización coherente con estudios muy variados: Arquitectura, Bellas Artes, Derecho, Económicas y Empresariales, Diseño, Historia, Historia del Arte, Ingeniería, Restauración, etc.

La presencia de alumnos y especialistas procedentes de ámbitos muy distintos (Economía, Derecho, Química, Historia del Arte, Museología, Comunicación...) hace de estos estudios una plataforma interdisciplinar que favorece el intercambio y la confrontación de ideas, planteamientos y soluciones ante el hecho patrimonial, incentivando además la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en este terreno. Desde el punto de vista científico, el profesorado seleccionado garantiza el rigor de las diferentes disciplinas implicadas y la necesaria actualización en un ámbito laboral en pleno desarrollo. En este sentido, todos los profesores universitarios que imparten docencia en el máster participan o son investigadores principales en grupos o proyectos de investigación vinculados a la gestión del Patrimonio Cultural.

Se garantiza igualmente la proximidad con la realidad social, no sólo a través de especialistas y profesionales que trabajan en este ámbito, sino también mediante las prácticas llevadas a cabo en instituciones/empresas dedicadas a estos menesteres, y mediante la realización por parte de los alumnos de un proyecto de gestión patrimonial viable en el que deben aplicar lo asimilado en las distintas asignaturas. En consecuencia, el Master garantiza la formación científica, académica y profesional en una profesión en pleno desarrollo y que cada vez cuenta con una demanda mayor en nuestro país.



2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Han participado muy activamente en la elaboración del plan de estudios la totalidad de los profesores del Departamento de Historia del Arte (42 profesores y 12 becarios de investigación), a los que se les ha consultado individualmente y en grupo.

De la máxima utilidad han sido las reuniones con los miembros de las comisiones encargadas de la elaboración de los planes de estudios de título de Máster de nuestra Facultad de Filosofía y Letras. Estas reuniones han sido un foro de reflexión y punto de encuentro donde se han podido resolver muchas dudas. Se han realizado entrevistas con los actuales alumnos de 5º curso de la Licenciatura de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. En este caso se ha preguntado fundamentalmente sobre cuáles son sus expectativas e intereses de futura especialización.

Se ha recogido también la opinión de los alumnos que han cursado las anteriores ediciones del Máster.

Se ha consultado el tema con distintos profesores de reconocido prestigio de los Departamentos de Historia del Arte de las siguientes Universidades públicas: Antonio de Nebrija de Madrid, Autónoma de Madrid, Barcelona, Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Córdoba, Granada, Islas Baleares, La Laguna, Lérida, Málaga, Oberta de Catalunya, País Vasco, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid,

Su experiencia en la planificación y puesta en marcha de títulos oficiales de máster, y en particular de tema patrimonial, nos ha sido de extrema utilidad.

Se han realizado entrevistas personales con diversos profesionales tanto del ámbito público como privado, vinculados con la Historia del Arte (profesores universitarios, investigadores y miembros del Centro Superior de Investigaciones Científicas, directores de museos, conservadores de museos, gestores de patrimonio, técnicos de patrimonio cultural, técnicos culturales, comisarios de exposiciones, críticos de arte, críticos de cine, directores de filmoteca, documentalistas). Fundamentalmente, se les ha pedido su opinión sobre los conocimientos, destrezas y habilidades que ellos considerasen imprescindibles para abordar con eficacia las tareas de gestión que son esenciales en su quehacer profesional. También se les ha pedido que remitiesen al Departamento cuantas sugerencias estimasen oportunas.

Se ha contado con la opinión de gestores de patrimonio cultural del ámbito de la administración y también del ámbito privado, así como de determinados empleadores que contratan este tipo de trabajos y de aquellas personas que los dirigen o coordinan (galeristas, anticuarios, directores centros y servicios culturales, directores de museos, de salas de exposiciones, directores de departamentos o servicios de patrimonio cultural de la administración pública, etc.). A todos ellos se les ha preguntado qué conocimientos específicos y qué destrezas y habilidades deben poseer las personas que tienen a su cargo para realizar con calidad y eficacia las labores de gestión que son propias de su actividad profesional.

En la elaboración de este Máster se han tenido en cuenta además la siguiente bibliografía, páginas web y documentos de redes o entidades nacionales e internacionales:

Bibliografía

- COMISIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EN LA UNIVERSIDAD (2006): Propuestas para la renovación de las metodologías educativas en la Universidad. Madrid, Ministerio de Educación, Secretaría General de Universidades.
- Cruz Tomé, M.A. de la (2004): El proceso de aprendizaje-enseñanza de competencias. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación
- Doctoral Futures; Career Destinations of Arts and Humanities Research Students (2002), The Council of University Deans of Arts and Humanities (CUDA) (este informe se basa en los datos de una encuesta de todos los licenciados en artes y humanidades, calificados en el período 1997-2002. En él se examinan las motivaciones y las expectativas de los alumnos de doctorado de investigación, se identifican las competencias relacionadas con la investigación, etc.)
- González, J. Y Wagenaar, R. eds. (2005): Tuning educational structures in Europe II. Universities' contribution to the Bologna process. Universidad de Deusto y Universidad de Groningen.
- Harvey, L. and Blackwell, A: Destinations and Reflections, Careers of British Art, Craft and Design Graduates (1999). Birmingham, CRQ
- VV.AA. (2003): Tuning educational structures in Europe. Informe Final, Proyecto Piloto fase
- Bernal Agudo, J.L. (2006): Pautas para el diseño de una asignatura desde la perspectiva de los ECTS, Zaragoza, Prensas Universitarias
- THE QUALITY ASURANCE AGENCY FOR HIGUER EDUCATION (2006): Guidelines for preparing programme specifications. Londres.
- What can I do With...An Arts Degree? (2002) Dixon, Trotman & Company Ltd (incluye un panorama estadístico de las carreras de posgrado sobre la base de los datos de la HESA (Higher Education Statistics Agency)
- Zabalza Beraza. M.A. (2003): Competencias docentes del profesorado universitario. Madrid, Narcea.



Páginas web

- Escalona Orcao, A.I. y Loscertales Palomar, B. (2007): La selección de competencias, [en línea] Pautas y materiales para la renovación metodológica de la docencia universitaria
'http://ice.unizar.es/gidocuz/calidad/disenyo_02.php/
- Quality Assurance Agency for Higher Education (2008): The framework for higher education qualifications in England, Wales and Northern Ireland, segunda edición revisada (<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/FHEQ/EWNI08/default.asp>).
- Propuestas de la asociación americana Council for Higher Education Accreditation
<http://www.chea.org/default.asp>
- Redes temáticas europeas como el proyecto Tuning educational structures in Europe
<http://www.tuning.unideusto.org/tuningeu/>
- SUBJECT BENCHMARK STATEMENTS de la agencia de calidad universitaria (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education)
<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/default.asp>

Otros documentos:

- Libro Blanco de Historia del Arte
- Documento que recoge las reflexiones de las reuniones de la Asamblea de Directores del Departamento de Historia del Arte de la Universidad españolas (año 2006 y 2007), convocada por el Comité Español de Historiadores del Arte (CEHA) en relación con la nuevas enseñanzas (Grado, Máster y Doctorado).

2.3 DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD.

Además del Máster en Gestión del Patrimonio Cultural, la Universidad de Zaragoza solo cuenta con otra titulación que incluye contenidos relativos a la gestión del patrimonio: el Máster en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico. Este, como su propio nombre indica, se centra exclusivamente en el ámbito arqueológico de la Edad Antigua. Mientras que el Máster en Gestión del Patrimonio Cultural aborda la totalidad de manifestaciones consideradas parte del patrimonio cultural.



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas_Informacion.pdf

HASH SHA1 :CDCADA7F48D0507099348615E1F0BF32004F4489

Código CSV :383166662021033256257456

Ver Fichero: 4.1 Sistemas_Informacion.pdf



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN

Vías y requisitos de acceso al título

El RD 1393/2007, de 29 de noviembre (BOE de 30 de octubre), recoge en su artículo 16 que, para acceder a las enseñanzas de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución del EEES, que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Perfil de ingreso recomendado

Licenciados o graduados, preferentemente en Historia del Arte (o en su caso en una titulación perteneciente a la rama de Artes y Humanidades) que quieran conseguir una formación avanzada en esta disciplina y deseen adquirir los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para desarrollar una actividad profesional relacionada con el Patrimonio Cultural.

Por su carácter interdisciplinar, se trata de una titulación que puede resultar de interés para otras ramas de conocimiento como (se citan por orden de afinidad) Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias. No obstante, y puesto que el plan de estudios de este Máster exige una formación básica en algunas materias de la licenciatura/grado (por ejemplo catalogación, conservación/restauración o museología) sin la que resulta complicado superar los objetivos y competencias fijados, se propondrán complementos de formación para superar estas deficiencias, que en su caso también se aplicarán a los alumnos de titulaciones de Artes y Humanidades distintas a Historia del Arte (ver apartado 4.2.).

Profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la gestión del Patrimonio Cultural y, cumpliendo los requisitos de acceso, deseen completar, actualizar y reciclar sus conocimientos en la materia.

Canales de difusión e información

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página web (https://academico.unizar.es/oferta-estudios?qt-listado_de_estudios=1) donde se ofrece con detalle la información necesaria sobre los títulos oficiales ofertados por la institución, previa a la matriculación. En esta página se da cuenta de la oferta completa de las enseñanzas, de los procedimientos de admisión en los másteres oficiales, del calendario académico oficial, de la legislación y normativa académica y económica correspondiente, de los precios públicos, de sistemas de matrícula, de las ayudas y becas existentes, de las pautas para alumnos visitantes en asignaturas de Máster y demás información de interés para los estudiantes. Esta información se puede obtener también en la secretaría del centro responsable del Máster, en este caso la Facultad de Filosofía y Letras.

Asimismo, en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras (<http://fyl.unizar.es/>) se publica información sobre las características generales del Máster, especificando los siguientes aspectos:

- El lugar, las vías y los requisitos de acceso al título.
- El tipo de documentación a entregar por parte de los candidatos.
- El perfil de ingreso recomendado, es decir, una breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios en esta titulación.
- Los objetivos generales, competencias, planificación general de las enseñanzas y profesorado.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la Secretaría del Departamento responsable.
- Dirección electrónica y horario de consultas de los coordinadores del Máster.
- Toda esta información también se facilita de forma presencial o por vía telemática a través de la Secretaría del Centro y del Departamento.
- La Facultad de Filosofía y Letras, por su parte, edita desde el curso 2008-2009 folletos informativos de cada máster oficial, e inserta anuncios en publicaciones periódicas.
- En todas las ediciones del Máster se realiza un acto académico de apertura, orientado fundamentalmente a los alumnos matriculados pero del que se da amplia difusión, en el que un invitado imparte una conferencia inaugural sobre un tema patrimonial de actualidad.
- En este curso se ha realizado también una campaña de envío de información a las principales



páginas web que hacen difusión de este tipo de estudios, y en ediciones sucesivas está previsto realizar un envío masivo de mensajes informativos por correo electrónico a todos los departamentos universitarios, facultades, institutos universitarios, asociaciones profesionales de historiadores, colegios profesionales, academias, revistas universitarias y publicaciones especializadas españolas y extranjeras.

- Además de estos canales, el Máster tiene previsto crear una página web enlazada a la del Departamento de Historia del Arte, de inminente puesta en marcha.

- Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso

- Los alumnos podrán asistir a las jornadas de acogida que la Facultad de Filosofía y Letras organiza a comienzo de curso tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como para los alumnos del Programa Sócrates-Erasmus.

- Para los alumnos de Máster la comisión coordinadora organizará una jornada de acogida específica en la que se informará sobre las posibilidades, instalaciones y recursos que la Universidad de Zaragoza y, en concreto, la Facultad de Filosofía y Letras, brindan a sus alumnos, y en la que se les explicarán los objetivos, estructura y planificación docente del Máster. Asistirá a esta reunión la Comisión Coordinadora del Máster, que responderá a todas las dudas y consultas de los alumnos.



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1. Plan estudios.pdf

HASH SHA1 :67648567273F6E7006249236CE1658F0DB444D4D

Código CSV :418480481774434987810291

Ver Fichero: 5.1. Plan estudios.pdf



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

A) Descripción General del Plan de Estudios

El Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural consta de 60 créditos ECTS, estructurados según el siguiente plan de estudios que ha sido modificado respecto al hasta ahora vigente para mejorarlo y adaptarlo a la nueva normativa:

- Materias de carácter obligatorio (34 créditos ECTS):
 - Gestión del Patrimonio Cultural (10 créditos ECTS)
 - Legislación del Patrimonio Cultural (6 créditos ECTS)
 - Investigación y Catalogación del Patrimonio Cultural (6 créditos ECTS)
 - Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural (6 créditos ECTS)
 - Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural (6 créditos ECTS)
- Prácticas externas (10 créditos ECTS).
- Trabajo fin de máster (16 créditos ECTS)

Explicación del plan de estudios y temporalización

Para la consecución de los objetivos del Máster, se ha diseñado un proyecto curricular que consta de dos partes bien diferenciadas:

Las materias de carácter obligatorio (34 créditos ECTS), compuestas por cinco asignaturas, se imparten aproximadamente entre los meses de octubre y marzo de cada curso académico y, dada la importancia de las enseñanzas que las componen, su carácter transversal e interdisciplinar, así como la interrelación existente entre ellas, todas las asignaturas se plantean como obligatorias, pues intervienen en mayor o menor medida en cualquier proyecto de gestión patrimonial.

Todas estas asignaturas distribuyen sus contenidos en actividades teóricas y prácticas, que se desarrollan indistintamente dentro y fuera de aula.

Al tratarse de unos estudios con perfil profesional, las prácticas son obligatorias, se desarrollan después de la parte presencial (aproximadamente entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico) y constan de 10 créditos ECTS. Los alumnos deben realizar estas prácticas en una empresa e institución con la que previamente la Universidad de Zaragoza ha establecido un acuerdo. El procedimiento es el siguiente:

- Diciembre/enero: contactos con las empresas e instituciones y establecimiento de acuerdos.
- Enero/febrero: oferta de puestos de prácticas (en una relación de 2 plazas por alumno aproximadamente), elección por parte de los alumnos (tres opciones priorizadas) y adjudicación de puestos (con proceso de selección basado en el currículo y en una entrevista personal cuando resulta necesario).
- Entrega de documentación a los alumnos: protocolo de derechos y obligaciones a tres partes: Universidad, empresa/institución y alumno; y modelo de informe de prácticas a devolver cumplimentado al finalizar las mismas por el tutor responsable que se asigna a cada alumno en la empresa/institución.

El trabajo fin de máster (TFM) es una asignatura obligatoria de carácter integrador, pues el alumno debe aplicar en él todo lo asimilado anteriormente tanto en los módulos presenciales como en las prácticas, con el objetivo final de presentar y defender públicamente un proyecto concreto, viable y realista de gestión patrimonial. El trabajo en este proyecto, cuantificado en 16 créditos, se desarrolla sin una temporalización determinada, pues el alumno puede comenzar su preparación desde el inicio del Máster.

Para los detalles sobre dirección, matrícula, depósito, tribunal, defensa, calificación y archivo de los TFM, remitimos a la Normativa Básica aprobada por la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de Junta de Facultad de 4 de marzo de 2015).

Para el Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural existen dos convocatorias de examen, junio y septiembre, a las que los alumnos se pueden acoger. El calendario para ambas convocatorias se hace público a comienzo de curso.



Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	0
Obligatorias	34
Optativas	0
Prácticas externas	10
Trabajo fin de Grado	16
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

B) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Aunque no es necesario que los estudiantes de este Máster realicen estancias en otros centros, se abre la posibilidad de que pueda existir una movilidad, siempre que el alumno, aconsejado por el tutor que se le ha asignado, considere que es importante para su específica formación o especialidad. Los estudiantes del Máster podrán efectuar su movilidad en dos entornos: dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) (Subprograma Sócrates) de la Unión Europea, o participando en las convocatorias anuales que el Ministerio de Educación y Ciencia convoca específicamente para estudiantes de Máster.

La Universidad de Zaragoza ha establecido los procedimientos para gestión de la movilidad nacional e internacional de los alumnos de Máster Universitario en ambas vías. Estas acciones de movilidad, por tanto, tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados y establecidos. Como es lógico nuestro Máster que someterá estrictamente a las normas establecidas en este sentido por nuestra Universidad.

En el Departamento de Historia del Arte, además, existe la figura del Coordinador de programas de movilidad de estudiantes, quien informa a los alumnos sobre todas las cuestiones relativas al tema. Asimismo, para cada universidad con la que se ha establecido convenio existe un coordinador específico que ayuda y orienta personalmente a los alumnos, tanto a los que se trasladan a la universidad extranjera o de otras comunidades autónomas de nuestro país, como a los estudiantes que vienen de fuera. Estos coordinadores recogen información sobre otras ayudas para financiar la movilidad que ponen en conocimiento de los alumnos.

Actualmente nuestro Departamento mantiene acuerdos bilaterales y establece intercambio de alumnos con las siguientes Universidades extranjeras:

ALEMANIA

Eberhard-Karls-Universität Tübingen

BÉLGICA

Université Libre de Bruxelles

FRANCIA

Université Panthéon-Sorbonne (París I)

Université de Poitiers

Université de Toulouse II Le Mirail

Université Michel Montaigne (Burdeos)

Université Grenoble Alpes (UGA)

Université de Nantes

ITALIA

Università degli Studi della Calabria

Università degli Studi di Catania

Università degli Studi di Ferrara

Università degli Studi di Firenze

Università degli Studi di Bari

Università degli Studi di Torino

Università degli Studi di Roma 'La Sapienza'

Università degli Studi di Genova



IRLANDA
University College Dublin

PORTUGAL
Universidade do Porto

C) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

Desde el punto de vista de la coordinación horizontal cada coordinador de las diferentes materias desarrolla una reunión inicial con los diferentes profesores implicados, en la que se establecen los contenidos y las actividades prácticas a desarrollar por cada uno de ellos. Este es uno de los mecanismos con que cuenta el máster para evitar los solapamientos de contenidos y armonizar los diferentes tipos de actividades formativas que se desarrollan en cada una de las materias.

Asimismo, es necesario también destacar la labor de la Comisión de Evaluación de Calidad que obliga a una reflexión global del desarrollo del curso, así como a la puesta en marcha de cara al año siguiente de actuaciones de mejora.

Es clave también la labor de coordinación vertical del coordinador del título que mantiene reuniones periódicas tanto con los coordinadores de las materias como con los alumnos y/o sus representantes. Entre las primeras resultan fundamentales aquellas en las que se analizan los resultados del curso vigente, se valoran los principales problemas surgidos y se planifica, atendiendo a todas esas cuestiones, el curso siguiente. Estas reuniones se ocupan tanto de las metodologías como de los contenidos, además de prestar especial atención a los mecanismos de coordinación establecidos entre las actividades formativas de carácter teórico y práctico.

Respecto a las reuniones con los alumnos, son periódicas a lo largo del periodo docente y sirven fundamentalmente para testar el correcto desarrollo de los diversos tipos de actividades y la satisfacción del alumnado con éstas.

Resultado de todo ello es una activa labor de autocritica en el seno de los diversos agentes implicados en la mejora de la calidad del máster que se centra en la coordinación de los contenidos de las diferentes materias.

En este título las prácticas externas tienen un protagonismo muy destacado debido a su carácter profesional. Para la correcta coordinación entre el título y los tutores de prácticas se llevan a cabo reuniones y constantes contactos desde el inicio de cada curso académico y hasta su final. En cualquier caso, la dimensión más estrictamente administrativa de esas relaciones se gestiona a través de la oficina UNIVERSA de la UZ.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

A01 - Clase magistral (exposición de contenidos por parte del profesorado, de expertos externos o por los propios alumnos, a todos los alumnos de la asignatura).

A02 - Resolución de problemas y casos (realización de ejercicios prácticos con todos los alumnos de la asignatura).

A03 - Prácticas de laboratorio (realización de ejercicios prácticos en grupos reducidos de alumnos de la asignatura).

A04 - Prácticas especiales (visitas a instituciones y zonas de especial interés patrimonial).

A05 - Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos.

A06 - Tutela personalizada profesor-alumno.

A07 - Estudio y trabajo personal.

A08 - Pruebas de evaluación.

A09 - Prácticas externas.

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

M01 - Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor.

M02 - Periodo de instrucción basado en contribuciones orales o escritas de los estudiantes.

M03 - Enfoque educativo orientado al aprendizaje y a la instrucción en el que los alumnos abordan problemas reales en pequeños grupos y bajo la supervisión de un tutor.



M04 - Situaciones en las que el alumno de manera individual debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinares.

M05 - Exposición de ejercicios asignados a un grupo de estudiantes que necesita trabajo cooperativo para su conclusión.

M06 - Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas y prácticas.

M07 - Metodología basada en el trabajo colaborativo que parte de un espacio virtual, diseñado por el profesor y de acceso restringido, en el que se pueden compartir documentos, trabajar sobre ellos de manera simultánea, agregar otros nuevos, comunicarse de manera síncrona y asíncrona, y participar en todos los debates que cada miembro puede constituir.

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

E01 - Trabajos individuales dirigidos evaluados mediante rúbricas

E02 - Trabajo en grupo dirigido evaluado mediante rúbricas

E03 - Presentaciones y debates de forma oral según los criterios de evaluación publicados

E04 - Memoria de estancia en prácticas según los criterios de evaluación publicados

E05 - Memoria de trabajo mediante rúbrica

E06 - Defensa pública de la memoria del trabajo ante un tribunal universitario



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Personal Académico.pdf

HASH SHA1 :A5F23CA0987D6AC1172AEE3D11DF017B3F62AA17

Código CSV :388618373676825259716371

Ver Fichero: 6.1 Personal Académico.pdf



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Profesorado

Profesorado del año académico 2019/2020

Categoría	Total %	Doctores %	*Horas %
Ayudante Doctor	3,5	100	12
Catedrático Universidad	10,5	100	36
Profesor asociado	2	100	12
Profesor contratado doctor	5,2	100	18
Profesor titular de universidad	24,6	100	86
Profesor visitante	12,2	100	42
Otro personal funcionario	26,3	26,6	90
Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	15,7	11,1	54

*% de horas que cada categoría de profesorado dedica a la titulación

Desde su reconocimiento como Máster Universitario, la titulación ha mantenido la misma estructura de profesorado que incluye tanto profesorado de la UZ como de otras universidades españolas y extranjeras, además de profesionales que proceden de empresas y/o administraciones públicas (autonómicas y nacionales). Así, cada una de las cinco asignaturas es coordinada por un profesor de la UZ. De estos, cuatro pertenecen al Departamento de Historia del Arte y uno al Departamento de Derecho Público, titular de Derecho Administrativo, que se hace cargo de la asignatura de Legislación del Patrimonio Cultural.

Además de profesores del Departamento de Historia del Arte, se cuenta con docentes pertenecientes a departamentos de Contabilidad y Finanzas, Dirección y Organización de Empresas, Información y documentación, Expresión Gráfica de la Ingeniería, Periodismo y Comunicación Audiovisual, Didáctica de las Ciencias Sociales y Proyectos Arquitectónicos.

A todo esto se suma la presencia de profesores de otras universidades españolas como: la Universidad de Granada, la Politécnica de Valencia y Castilla la Mancha.

Igualmente se han buscado medios para seguir contando con profesores de universidades extranjeras como: Università di Chieti-Pescara o el Politécnico de Milán.

Por último, cabe recordar el alto porcentaje de profesionales externos en activo que participan como docentes en este estudio, garantizando así la relación directa entre las materias impartidas en el aula y la realidad de la gestión privada. A esto se añade un buen número de profesionales vinculados a instituciones públicas tanto nacionales como autonómicas.



Asignatura / módulo / materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora				
Nombre Asignatura/módulo/materia	N.º grupos	N.º Créditos	N.º Créditos totales	Se dispone de profesor (si/no)	N.º Previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (si/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Accreditación ANECA (si/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente Ens. Semipres y a distan. Si procede (en años).	Grupo de investigación en activo (si/no)	Líneas de investigación	Nº sexenios	SI NO SEXENIOS N.º artíc. Revis. Index.	SI NO SEXENIOS: Participa en Proyectos de investigación
Gestión del Patrimonio Cultural	1	10	10	Sí	0,6	Profesor Titular	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Arquitectura industrial y gestión del patrimonio	2	n.a.	n.a.
Gestión del Patrimonio Cultural	1	10	10	Sí	2	Asociado	No	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Consultoría e implantación de Control de Gestión. Soporte a empresas con intereses en España y México.	No	TP	<10	n.a	No		0	n.a.	n.a.
Gestión del Patrimonio Cultural	1	10	10	Sí	0,6	Profesor Titular	Sí	Doctor en Economía		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Comportamiento estratégico de la empresa	1	n.a.	n.a.
Gestión del Patrimonio Cultural	1	10	10	Sí	0,6	Profesora Contratada Doctora	Sí	Doctora en Economía		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Economía	0		
Legislación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	6	Profesor Titular	Sí	Doctor en Derecho		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Derecho Público	3		
Investigación y catalogación del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Titular	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte barroco	2		
Investigación y catalogación del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Titular	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Cine	2		
Investigación y catalogación del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Catedrático	Sí	Doctor en Biblioteconomía		Sí	TC	> 10		Sí	Patrimonio y cultura digital	4		
Investigación y catalogación del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Ayudante Doctor	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte contemporáneo	0	7	2
Investigación y catalogación del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesora Asociada	Sí	Doctora en Historia del Arte	Gemóloga e investigadora en artes decorativas	Sí	TC	<10		Sí	Artes decorativas	0		
Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Catedrática	Si	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte contemporáneo	6		
Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Catedrática	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte renacentista	6		
Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Contratado Doctor	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte medieval	0	8	1



Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Contratado Doctor	Sí	Doctor Ingeniería de Diseño		Sí	TC	> 10		No	Diseño de producto	0	6	
Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesora titular	Sí	Doctora en Historia		Sí	TC	> 10		Sí	Educación histórica y patrimonial	2		
Difusión, comunicación, puesta en valor e interpretación del Patrimonio Cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Ayudante Doctor	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Publicidad y medios audiovisuales	0	6	1
Conservación y restauración del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesora titular	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Restauración del patrimonio	2		
Conservación y restauración del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Catedrática	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte del Renacimiento	5		
Conservación y restauración del patrimonio cultural	1	10	10	SI	0,6	Profesor Titular	SI	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Arquitectura industrial y gestión del patrimonio	2	n.a.	n.a.
Conservación y restauración del patrimonio cultural	1	6	6	Sí	0,6	Profesor Titular	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte barroco	2		
Prácticas externas	1	16	16	Sí	0,6	Profesora Titular	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte barroco	1		
Trabajo fin de máster	1	10	10	SI	0,3	Profesor Titular	SI	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10	n.a	Sí	Arquitectura industrial y gestión del patrimonio	2	n.a.	n.a.
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Profesor Titular	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte barroco	2		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Catedrático	Sí	Doctor en Biblioteconomía		Sí	TC	> 10		Sí	Patrimonio y cultura digital	4		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Profesor Ayudante Doctor	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte contemporáneo	0	7	2
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Profesora Asociada	Sí	Doctora en Historia del Arte	Gemóloga e investigadora en artes decorativas	Sí	TC	<10		Sí	Artes decorativas	0		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Catedrática	SI	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte contemporáneo	6		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Profesora titular	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Restauración del patrimonio	2		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Profesor Titular	Sí	Doctor en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte barroco	2		
Trabajo fin de máster	1	10	10	Sí	0,3	Catedrática	Sí	Doctora en Historia del Arte		Sí	TC	> 10		Sí	Arte del Renacimiento	5		

1. - La información debe ser suficiente para permitir valorar a la comisión la adecuación y suficiencia del profesorado. No es necesario que aparezcan nombres pero sí una descripción de los perfiles.

adecuación: los perfiles deben ser adecuados a las asignaturas/módulos/materias que imparten (categoría, titulación del profesor/ámbito de trabajo, líneas de investigación...)

suficiencia: debe asegurarse que el número de profesores y la dedicación de los mismos es suficiente para asegurar la docencia (dedicación/créditos impartidos).

2. - La tabla está planteada por asignatura/módulo/materia, de forma que si un módulo se contempla que pueda ser impartido por diferentes perfiles de profesorado, se deberá llenar una fila por perfil/profesor.

3. - Si los profesores están disponibles, la tabla se puede rellenar con sus perfiles anonimizados. Si no está disponible, los perfiles deberán ser lo suficientemente genéricos como para no condicionar la contratación posterior.



MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): “h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior (artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 :7F7880DCC581CB7A7FDD82BF46A41D1F1975DA8F

Código CSV :383164857270780537835224

Ver Fichero: 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf



6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con el personal de Administración y Servicios que se detalla en la siguiente tabla:

	PUESTO	Nº PUESTOS	GRUPO	PERFIL FORMATIVO
	Administradora	1	A1 / A2	<ul style="list-style-type: none"> · Gestión económica, Presupuestaria y Contabilidad · Programas informáticos de gestión del área funcional · Gestión de personal, Organización del trabajo: gestión y dirección
Área de Secretaría	Secretaria Decanato	1	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Organización de actos y protocolo · Ofimática
	Jefe Secretaría	1	A2 / C1	<ul style="list-style-type: none"> · Gestión económica, Presupuestaria y Contabilidad · Programas informáticos de gestión del área funcional · Gestión de personal, Organización del trabajo: gestión y dirección
	Jefe de Negociado (Secretaría)	3	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Gestión económica, Presupuestaria y Contabilidad · Gestión académica · Ofimática
	Técnico Relaciones Internacionales	1	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Idioma · Gestión académica · Ofimática · Programas de movilidad
	Puesto básico administración (Secretaría)	6	C1/C2	<ul style="list-style-type: none"> · Ofimática



Área de Departamentos	Jefe de Negociado (Dpto.)	1	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Gestión Económica, Presupuestaria y Contabilidad · Gestión académica 3er. ciclo · Organización del trabajo · Gestión de la investigación · Ofimática
	Puesto básico administración (Dpto.)	1	C1/C2	<ul style="list-style-type: none"> · Ofimática
Área de Laboratorios	Técnico especialista	4	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Medios audiovisuales · Informática y comunicaciones ..Producción audiovisual, sonido y realización
Área Conserjería / Impre. y Edic.	Encargado conserjería	2	C1	<ul style="list-style-type: none"> · Ofimática
	Oficial impresión y edición	3	C1 / C2	<ul style="list-style-type: none"> · Artes gráficas · Ofimática
	Puesto básico servicios	8	C1 / C2	<ul style="list-style-type: none"> · Ofimática
Área de Biblioteca	Director biblioteca	1	A1 / A2	<ul style="list-style-type: none"> · Programas informáticos de gestión del área funcional · Organización del trabajo: gestión y dirección
	Coordinador área biblioteca	1	A1 / A2	
	Bibliotecario	4	A1 / A2	<ul style="list-style-type: none"> · Programas informáticos de gestión del área funcional · Organización del trabajo: gestión y dirección
	Puesto básico administración (Biblioteca)	2	C1 / C2	<ul style="list-style-type: none"> · Ofimática
	Puesto básico biblioteca	14	C1 / C2	<ul style="list-style-type: none"> · Conocimientos básicos de bibliotecas



6.3 MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): “h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior (artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de



Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7.1 Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :BA4D5474EE4479FEFE0083483611ECF51AD24654

Código CSV :386140922731258434081988

Ver Fichero: 7.1 Recursos materiales y servicios.pdf



7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios a disposición del Máster en Gestión del Patrimonio Cultural son aquellos que forman parte de la Facultad de Filosofía y Letras. Pendiente de finalizarse la renovación del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, los actuales recursos materiales a disposición del Máster son:

1.- Espacios dedicados a actividades académicas y docentes de la Facultad de Filosofía y Letras

Tipología de espacios		Facultad actual		Facultad tras la reforma	
		Nº de espacios	Nº de puestos	Nº de espacios	Nº de puestos
Espacios actividades académicas:	Salón de Actos / Aula Magna	1	153	1	200
	Sala de reuniones / Juntas	1	20	1	60
	Salón de actos Biblioteca M ^a Moliner	1	120	1	120
	Sala de Grados	-	-	1	60
Aulas:	Aulas Ed. Central	4	280	37	1289
	Aulas Ed. Cervantes	2	38	-	-
	Aulas Biblioteca María Moliner	2	60	2	60
	Aulas Ed. Interfacultades I y II	18	1703	12	1235
	Aulas compartidas Ed. Interfacultad.	6	144	-	-
	Aulas de informática Ed. Central	3	77	7	171
	Aulas cedidas por otros centros	16	822	-	-
	Aulas de informática cedidas otros centros	3	60	-	-
Otros espacios docentes:	Sala de formación de usuarios	1	12	1	12
	Salas de trabajo en grupos	1	6	3	18
Laboratorios:	Laboratorio de prehistoria y arqueología	1	40	1	40
	Laboratorio de medios audiovisuales	1	10	1	10
	Laboratorios de prácticas	2	73	2	70
	Laboratorio de radio	1	8	1	8



	Sala de Edición	1	55	1	55
	Cabinas de montaje	3	3	3	3
	Plató de Televisión	1	10	1	10
Biblioteca	Cabinas de trabajo individual	4	4	4	4
Despachos	Ed. Central	71		270	
	Ed. Cervantes	27		-	
	Ed. Interfacultades	12		-	
	Pabellón de Geografía	17		-	
	Residencia de profesores	3		-	

2.- Biblioteca y Salas de Lectura

Además de la Biblioteca General Universitaria y otras Bibliotecas de Humanidades en los centros de Huesca y Teruel, la Facultad cuenta con la Biblioteca de Humanidades “María Moliner”, inaugurada en abril de 2003, donde se centralizan los fondos bibliográficos pertenecientes a los once Departamentos de la Facultad. Con una superficie de 5.228 m2, posee más de 300.000 volúmenes en 10.618 ml. de estanterías, de ellos 4.920 ml en libre acceso; y dispone de 667 puntos de trabajo.

La Biblioteca dispone de una sala general, dos salas especializadas, hemeroteca, mediateca, salas de trabajo en grupo, sala de formación de usuarios, cabinas de investigación, un salón de conferencias multimedia y dos seminarios. Junto a sus extensos fondos bibliográficos, la Biblioteca María Moliner pone a disposición de alumnos y profesores una importante y actualizada colección de revistas y bases de datos para la consulta por vía electrónica. Cuenta con los fondos y equipamiento expuesto en las tablas siguientes:

Fondo	Número
Libros y folletos	241.199
Publicaciones periódicas	4.679
Revistas electrónicas	105
Bases de datos	17
Música impresa	782
Registros sonoros	1.856
Mapas	1.057

Asimismo, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con dos salas de estudio con un aforo de 496 personas.



3.- Equipamiento audiovisual e informático en aulas y seminarios

El sistema WIFI cubre toda la Facultad y la Biblioteca de Humanidades María Moliner. Consta de 19 puntos de acceso que permiten un número máximo de 1.140 conexiones simultáneamente.

El Salón de Actos del Edificio Central cuenta con los medios técnicos necesarios para la realización de actividades académicas y culturales. El Salón de Actos de la Biblioteca María Moliner está equipado con los medios necesarios para la reproducción de contenidos multimedia (conferencias, *streaming*, etc.). La totalidad de las aulas y salas docentes están equipadas con ordenadores y videoproyectores, además de sistemas de sonido. Las aulas de informática están equipadas con ordenadores, monitores, conexión a internet y medios para la reproducción de contenidos multimedia.

En la Facultad existe el servicio de Medios Técnicos de Apoyo (SEMETA) cuya finalidad es prestar apoyo técnico e instrumental al Centro en los campos de la fotografía y los medios audiovisuales. Por extensión, asiste también al trabajo práctico de los estudiantes y, en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de la actividad cultural universitaria.

El equipamiento docente se amplía y renueva anualmente mediante el Plan de Equipamiento Docente de la Universidad de Zaragoza. La revisión y mantenimiento de los materiales y servicios se realizan a través de la Facultad de Filosofía y Letras y el Servicio de Mantenimiento y, en su caso, de la Unidad Técnica de Construcciones (UTC) de la Universidad de Zaragoza.

Estas infraestructuras tienen todas el tamaño y dimensión adecuados para impartir la docencia programada y son suficientes para garantizar los objetivos formativos previstos.

La Facultad de Filosofía y Letras está siendo reformada íntegramente en unos trabajos que abarcarán los próximos cursos y, según el proyecto, contará con infraestructuras y servicios adecuados a las nuevas necesidades de los estudios impartidos en el Centro.

4. Laboratorio de prácticas 1 a cargo de un Técnico de Laboratorio

Es el espacio destinado a la realización de prácticas docentes de laboratorio relacionadas con las asignaturas de la Facultad.

Prácticas externas

Como este título de máster tiene una orientación profesional dentro de su plan de estudios hay una asignatura de prácticas obligatorias que se desarrolla en diferentes instituciones y empresas (nacionales y autonómicas) relacionadas con la gestión del patrimonio cultural en su sentido más amplio. La relación que se establece entre el estudio y los destinos de prácticas se gestiona a través de Universa que se encarga del establecimiento y actualización de los convenios que rigen la relación entre las partes.

Existe un listado de destinos de prácticas de carácter estable con los que cada año se renueva el convenio de manera automática, lo que asegura una oferta de destinos superior al número de alumnos matriculados; de tal manera que los alumnos pueden seleccionar el puesto de prácticas más acorde a sus intereses. Al mismo tiempo, esta lista puede verse aumentada durante cada curso académico una vez son analizadas las demandas de los alumnos matriculados. Desde el título se trata de ser flexible y adaptar los lugares de prácticas a las necesidades expresadas.

Relación de convenios con instituciones y/o empresas para la realización de prácticas externas

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que supone poder realizar las prácticas en estos museos: Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira (Cantabria), Museo del Greco (Toledo), Museo Sefardí (Toledo), Museo Casa Cervantes (Valladolid), Museo Nacional de Escultura (Valladolid), Museo Nacional de Arte Romano (Badajoz), Museo Nacional de Antropología (Madrid), Museo del Traje Centro de Investigación del patrimonio Etnológico (Madrid), Museo Arqueológico Nacional (Madrid), Museo ARQUA (Cartagena).
- Gobierno de Aragón: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Archivo Histórico Provincial de Huesca, Archivo Histórico Provincial de Teruel, Museo Provincial de Zaragoza, Museo Provincial de Huesca, Museo Provincial de Teruel, IAAC Pablo Serrano, Servicio de Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, Instituto Geográfico de Aragón, CDAN. CENTRO DE ARTE Y NATURALEZA, Instituto de Estudios Altoaragoneses (SIPCA).



- Comarcas de Aragón (Áreas de Cultura y Patrimonio): todas las comarcas de Aragón.
- Ayuntamiento de Zaragoza: Servicio de Cultura: Sección de Arqueología, Sección de Inventario y Documentación del Patrimonio Arqueológico, SERVICIO DE CULTURA. Didáctica, FILMOTECA DE ZARAGOZA
- Museos Diocesanos de Aragón: Museo Diocesano de Jaca, Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, Alma Mater Museum, Museo de Calatayud.
- Archivos Diocesanos de Aragón: Archivo Diocesano de Zaragoza
- Universidad de Zaragoza que supone poder realizar las prácticas en estos lugares: Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza, Unidad Técnica de Construcciones, Edificio Paraninfo Área de Cultura y Museo de Ciencias Naturales, Biblioteca Universitaria General, Biblioteca María Moliner.
- Instituciones privadas: Fundación Tarazona Monumental (Tarazona), Fundación Uncastillo -Centro del Románico (Uncastillo), Producciones Capitel, Museo Goya (Zaragoza), Muraria (Pamplona), Caladoc Producciones.

Accesibilidad universal

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información la Ley establece en su disposición final séptima, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno, debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades desde siempre, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. De esta forma, en 1998 podíamos afirmar que la Universidad de Zaragoza no presentaba deficiencias reseñables en la accesibilidad física de sus construcciones.



Se han recibido muestras de reconocimiento de esta labor en numerosas ocasiones y, por citar un ejemplo de distinción, en el año 2004, la Universidad de Zaragoza obtuvo el Premio anual de accesibilidad en “Adecuación y urbanización de espacios públicos” que otorga anualmente la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón y el Colegio de Arquitectos.

En los convenios reseñados, existían epígrafes específicos de acomodo de mobiliario y medios en servicios de atención, en el transporte y en telenseñanza.

La Universidad de Zaragoza ha dado recientemente un paso más en esta dirección suscribiendo un nuevo convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. El Plan fue elaborado por la empresa Vía Libre- FUNDOSA dentro del convenio suscrito por el IMSERSO, Fundación ONCE y la Universidad. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 51/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad.

Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y su actualización

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad, así como los mecanismos para su actualización son los propios de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los cinco campus actuales: San Francisco y Paraninfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Justificacion valores.pdf

HASH SHA1 :98E6E30175349C810418E32D3BA2483A5852F380

Código CSV :388606051615051535783613

Ver Fichero: 8.1 Justificacion valores.pdf



8.1 Justificación de los indicadores propuestos

Tasas propuestas:

Tasa de graduación	95%
Tasa de abandono	5%
Tasa de eficiencia	95%

A partir de las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los últimos cinco años se ha realizado una previsión conservadora para establecer los resultados previstos, reduciendo la tasa de graduación mínimamente hasta un 95%.

Curso	Tasa de graduación	Tasa de abandono	Tasa de eficiencia
2014-2015	86.36	9.09	98.00
2015-2016	96.15	0.00	97.91
2016-2017	100.00	0.00	97.73
2017- 2018	96.00	0.00	100.00
2018-2019			97.79



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10. Cronograma.pdf

HASH SHA1 :BBB4D0EAA8E90E2E49E9E5955D820CBE89118413

Código CSV :383171956894338555807086

Ver Fichero: 10. Cronograma.pdf



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

CURSO	IMPLANTACIÓN MÁSTER
2009/2010	1º



